



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2022

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
41º período de sesiones
7–18 de noviembre de 2022

Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Ecuador

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. En el año 2021, el Ecuador ratificó su compromiso de cumplir con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, a través de la presentación del informe voluntario de medio término, en seguimiento a las recomendaciones del tercer ciclo del EPU.
2. Para elaborar el presente informe se levantó la información pertinente con las cinco funciones del Estado a través de la plataforma SIDERECHOS¹, que constituye el Mecanismo de coordinación del país².

II. Cuestiones emergentes

A. COVID-19

3. Debido a la pandemia mundial por COVID 19, el Ecuador declaró emergencia sanitaria nacional el 11 de marzo de 2020 y activó el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE)³ que emite las medidas sanitarias e informes estadísticos de la situación de manera permanente.
4. Entre las medidas tomadas por el Presidente de la República para precautelar el bienestar de las personas a nivel nacional y garantizar el distanciamiento social⁴ se dispuso: el estado de Excepción, teletrabajo a personal no esencial, educación desde casa, cierre de fronteras y suspensión de eventos masivos.
5. El 18 de junio de 2021, se lanzó el *Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19*⁵ (*Plan 9/100*) que tuvo como propósito vacunar a 9 millones de personas en 100 días, resaltando la prioridad del Gobierno Nacional de garantizar la salud universal y el acceso gratuito a las vacunas.
6. Como parte de este plan, se han administrado un total de 35.168.849⁶ vacunas, brindando atención prioritaria a los grupos vulnerables. Para este efecto, el Estado implementó un proceso de vacunación con enfoque intercultural en las comunidades indígenas de la nacionalidad Waorani localizadas en la Zona Intangible Tagaeri – Taromenane⁷ así como campañas de vacunación en los 36 Centros de Privación de Libertad a nivel nacional.
7. El éxito del *Plan Vacunación 9/100* se refleja en la reducción de la ocupación hospitalaria del sistema nacional de salud, disminuyendo la hospitalización y necesidad de UCI por COVID-19, permitiendo iniciar la reactivación progresiva de la economía nacional.

B. Crisis penitenciaria

8. El Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNRS) enfrenta una crisis estructural que responde a: (i) aumento acelerado de la población carcelaria como un fenómeno multicausal, (ii) seguridad intramuros, (iii) falta de políticas eficaces de prevención del delito y rehabilitación social y, (iv) condiciones precarias de privación de la libertad⁸. Como respuesta, el Gobierno Nacional ha ordenado la movilización de recursos necesarios, y la coordinación entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas a fin de reforzar y restablecer el orden y control tanto al interno como externo de los centros. Además, ha concedido indultos a Personas Privadas de la Libertad, reduciendo así el hacinamiento del 26,75% al 8%.
9. La prioridad del Estado radica en cambiar el enfoque punitivo en los Centros de Privación de Libertad hacia un enfoque de derechos humanos y rehabilitación social. Por tal razón, el 21 de febrero de 2022, se aprobó la *Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025*⁹, que fue construida de manera participativa con las personas privadas de la libertad, sus familiares, la academia y la sociedad y que plantea 12 ejes de trabajo, 65 dimensiones, 308 líneas de acción específicas. El objetivo de esta política es buscar la rehabilitación de las PPL y adolescentes infractores y su reinserción en la sociedad.

10. Finalmente, desde agosto de 2022 iniciará el censo penitenciario que permitirá tener información real sobre el número de personas privadas de la libertad y su situación sociodemográfica para así tomar decisiones que transformen el Sistema Nacional y las vidas de este grupo prioritario.

C. Violencia basada en género

11. De acuerdo con la segunda “*Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*” (2019), el 64,9% de las mujeres en el Ecuador, han vivido algún tipo de violencia¹⁰ basada en género¹¹, situación que se agravó durante el período de confinamiento obligatorio (marzo a julio 2020) en donde se reportaron 51.630 llamadas de emergencia por violencia intrafamiliar.

12. Ecuador ajustó el *Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia*, implementó *Protocolos de Atención y de Articulación Interinstitucional*¹² en contexto de emergencias, desarrolló la *Campaña de Prevención de la Violencia contra las Mujeres*, y brinda servicios ininterrumpidos y ajustados a la realidad del país tras la pandemia.

13. Ecuador brinda permanentemente capacitaciones para funcionarios estatales y ciudadanía en general para la erradicación de violencia. Además, presta atención a víctimas de violencia con 45 puntos de protección integral en territorio.

III. Implementación de recomendaciones del tercer ciclo¹³

A. Cuestiones transversales

1. Cooperación con órganos de Naciones Unidas

Recomendación 118.4

14. Desde el 2003, Ecuador mantiene la invitación abierta a los titulares de mandato de los Procedimientos Especiales de Naciones Unidas¹⁴ para visitar al país y cumple con sus pedidos de información. Desde el 2020 hasta la actualidad se han enviado alrededor de 190 informes oficiales.

Recomendaciones 118.6–118.10

15. La plataforma SIDERECHOS¹⁵ es el mecanismo nacional de coordinación de informes que permite consolidar una red de puntos focales para generar los informes y realizar el seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Sistema Universal de Naciones Unidas. Desde su lanzamiento en el 2019, se han elaborado 4 informes país y en coordinación con el Alto Comisionado, se han realizado procesos de fortalecimiento de capacidades de los puntos focales y la repotenciación continúa de la plataforma.

2. Marco constitucional y legislativo

Recomendación 118.7

16. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) fue ratificado por Ecuador en 1969, desde esa fecha el Estado asumió el compromiso internacional para implementarlo. Con apoyo de la plataforma SIDERECHOS, Ecuador se encuentra elaborando el VII Informe Periódico para el Comité de Derechos Humanos en el que se reportarán los avances en el cumplimiento del PIDCP. La entrega de este informe está prevista para agosto 2022.

3. Igualdad, no discriminación y violencia de género

Recomendación 118.13

17. Los Consejos Nacionales para la Igualdad son las instituciones encargadas de observar y promover el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos a nivel nacional. Los Consejos han creado sus Agendas Nacionales hasta el periodo 2025, con objetivos claros que permitan medir los avances y el impacto de las políticas públicas en la búsqueda de una sociedad inclusiva.

18. Ecuador continúa fortaleciendo la labor de los Consejos y ha incluido en el *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*¹⁶, la igualdad como un pilar básico del Eje Social.

Recomendación 118.15

19. La Agenda 2022-2025 formulada por el Consejo Nacional para la Igualdad de los Pueblos y Nacionalidades plantea erradicar la violencia, discriminación y la exclusión social, étnica cultural y estructural en todas sus manifestaciones especialmente el racismo. Para ello promueve su transversalización tanto en el sector público como privado, y en todos los niveles de gobierno. Este Consejo implementa un proceso de observación del Decreto Ejecutivo 060, que creó el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural.

Recomendación 118.16

20. El Consejo de la Judicatura ha promovido la igualdad y principio de no discriminación mediante procesos de formación. En 2020 realizó talleres sobre: COVID-19, pueblos indígenas y el Convenio 169 de la OIT (78 beneficiarios); homosexualidad y delitos de odio (93 beneficiarios); matrimonio igualitario (76 beneficiarios); diversidad sexual y delitos de odio (73 jueces); el impacto de la discriminación en la salud integral de las personas LGBTI+ (70 beneficiarios). En 2021, se condujo capacitaciones sobre: estereotipos de género en la administración de justicia en Ecuador (96 beneficiarios); juzgar y gobernar sin prejuicios de género (148 jueces), violencia y medidas de protección (2.223 beneficiarios).

21. La FGE brinda formación continua a fiscales, secretarios, asistentes y personal administrativo. Ha realizado talleres sobre: herramientas para la investigación de delitos cometidos en base a discriminación racial; actualización de derecho procesal interamericano y de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; aspectos sociales inherentes a la temática afro; delitos de odio; justicia indígena y estado plurinacional.

Recomendación 118.22

22. El Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades ha implementado un plan de capacitación a los agentes policiales, enfocado en temas de interculturalidad y plurinacionalidad logrando la formación de 800 servidores.

23. El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) ha emprendido 32 campañas comunicacionales sobre derechos de las mujeres y personas LGBTI+, así como capacitaciones a instituciones del sector público y privado sobre la transversalización del enfoque de género, y ha entrenado a la Policía Nacional como parte del *Programa Capacitación Integral*.

24. Entre 2020 y 2021, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y la Comunicación ejecutó 88 cursos virtuales sobre derechos de los grupos de atención prioritaria en los que participaron 31.676 personas. También brindó asistencia técnica a 7.035 personas sobre contenidos libres de violencia y discriminación. Además, se han implementado varias campañas para combatir los estereotipos de género y la violencia¹⁷. Finalmente, la Secretaría de Derechos Humanos como rector del sistema nacional para erradicar la violencia contra las mujeres realiza de manera permanente campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la ciudadanía para la prevención y erradicación de violencia. Además, ha impartido cursos a los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, Juntas Cantonales y unidades internas de los GAD; y realiza las Jornadas Libres

de Violencia como una forma de sensibilizar a la ciudadanía para cambiar los patrones de comportamiento.

Recomendaciones 118.121, 118.122, 118.123, 118.124, 118.129, 118.99, 118.119, 118.120

25. El *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*¹⁸ incluye la erradicación de toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres. Desde noviembre de 2021, el Estado reconoció como una prioridad nacional a la promoción y defensa de la igualdad de género, así como el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos social, económico y político. En este marco se aumentó el presupuesto para erradicar la violencia de género de 4.7 millones en el 2020 a 24 millones para el periodo 2022-2025.

26. El Gobierno Nacional está impulsando la implementación del *Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres* (PNPEVM) 2019-2025 que incluye contar con el Registro Único de Violencia que permitirá a todas las instituciones tener datos reales sobre violencia y tomar las decisiones adecuadas para erradicarla.

27. Se creó la *Política Pública Economía Violeta: Por los Derechos Económicos y una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, a fin de reducir la desigualdad de género a través de su empoderamiento¹⁹. Es compromiso del Gobierno Nacional la apertura 24 Centros Violeta a nivel país. Estos Centros son instancias interinstitucionales para coordinar acciones de prevención de la violencia y de respuesta y atención oportuna. Al momento se planifica inaugurar 6 centros en este año 2022.

28. Ecuador tiene guías para investigar y reparar integralmente a las personas afectadas por casos de femicidio, incluido el acceso a *bonos por femicidio* que benefician a NNA en orfandad.

29. El MSP ha realizado actividades de sensibilización para la prevención de la VBG y rutas de atención favoreciendo a 138.619 usuarios/as en 2021. Además, brinda atención permanente en salud integral a víctimas de violencia de género, en 2021 atendió a 19.962 usuarios/as.

30. La Secretaría de Derechos Humanos realiza atenciones integrales a las víctimas de violencia a través de los Servicios de Protección Integral, mismos que durante el año 2021 registraron 18.605 atenciones a mujeres, niñas/os y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia. Además, la SDH mantiene convenios de casas de acogida para las mujeres víctimas de violencia y sus hijos.

Recomendaciones 118.32, 118.125, 118.131, 118.127, 118.132, 118.133, 118.135

31. El Consejo de la Judicatura (CJ)²⁰ ha creado un *Plan Integral de Formación en Violencia* para formar a los/as servidores/as judiciales en el tratamiento de casos de violencia contra las mujeres y NNA²¹, y ha adecuado los módulos del Sistema Informático de Trámite Judicial (SATJE) para automatizar los procedimientos en materia de violencia contra la mujer²². En 2020 creó el proyecto *femicidios.ec*, que es un mecanismo de levantamiento de información para reportar de manera desagregada los casos de femicidios y muertes violentas contra las mujeres²³. El mismo año se establecieron dos unidades judiciales especializadas en temas de violencia de género en las provincias de Zamora Chinchipe y Tungurahua. Además, se fortalecieron 55 unidades judiciales con competencia en materia de violencia de las 164 existente en el país.

32. La Fiscalía General del Estado (FGE) ha capacitado a 8.899 funcionarios/as sobre el *Protocolo Nacional para Investigar Femicidios y otras Muertes Violentas de Mujeres y Niñas*²⁴; ha habilitado el formulario de denuncia online para casos de violencia de género; y ha realizado campañas de prevención a nivel nacional. Durante 2020, atendió 45.914 denuncias sobre delitos sexuales y violencia de género e intrafamiliar, y en 2021 la cifra ascendió a 50.865.

33. En 2020, la Defensoría Pública asistió 21.661 casos de violencia de género y en 2021 20.275. El 14 de mayo de 2021, se publicó la Ley Orgánica de la Defensoría Pública que le exige brindar atención especializada a las víctimas de violencia de género, bajo el principio de justicia especializada²⁵. Para cumplir con este mandato, del total de 735 defensores/as 124 patrocinan casos de violencia de género a escala nacional.

34. Se han previsto medidas de protección a nivel cantonal con las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, y a nivel parroquial las Tenencias Políticas, ambas competentes para otorgar medidas de protección inmediata incluidas boletas de auxilio²⁶.

Recomendaciones 118.126, 118.128

35. El *Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PNPEVM) 2019-2025*, se ha construido sobre cuatro ejes de acción: prevención, atención, protección y reparación integral.

36. La FGE lidera las investigaciones sobre delitos sexuales y violencia de género intrafamiliar. Para la investigación de estos casos ha implementado la *Directriz para la Aplicación del Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género*²⁷; la *Directriz para la Debida Diligencia en Investigaciones de Violencia de Género*²⁸; y, *guías para investigación y solicitudes de medidas de reparación integral en casos de femicidio*. En los casos de denuncias por delitos de violencia sexual e intrafamiliar, la FGE requiere a los jueces/zas la emisión de medidas de protección de manera inmediata²⁹.

Recomendación 118.130

37. Ecuador se encuentra en proceso de construcción del Registro Único de Violencia que permitirá condensar todos los datos de violencia contra la mujer en un solo registro y al que podrán acceder las 22 instituciones que forman parte del sistema nacional para erradicar la violencia.

38. Actualmente, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) es responsable de levantar datos oficiales a nivel nacional. Sobre la VBG, las estadísticas más actuales son de 2019 con la *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU)*³⁰.

39. El MSP cuenta con sistemas de registro de información sobre las atenciones en salud en todos sus establecimientos, donde se incluye la categoría de atención en salud integral a víctimas de violencia de género. Adicionalmente, el CNIG construyó la serie *Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras IV*³¹, que contiene indicadores de género oficiales que reflejan la situación actual de las mujeres y personas LGBTI+³².

Recomendaciones 118.17, 118.18, 118.19, 118.20

40. El Gobierno Nacional en busca de erradicar todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica, dispuso la creación de la Subsecretaría de Diversidades como parte de la SDH. A través de este espacio se está construyendo el *Plan de Acción de Diversidades*, política pública orientada a la promoción de los derechos de la población LGBTI+, misma que ha sido creada en articulación con la sociedad civil a través de procesos de participación activa.

41. El CNIG ha generado el documento *Acciones Afirmativas para Personas Trans y Mujeres Lesbianas*, y ha coordinado con el MIES para incluir a la población LGBTI+ en sus programas y políticas de emergencia sanitaria por COVID-19³³. A la fecha, 52 personas LGBTI+ reciben algún tipo de bono del Estado.

42. Se ha capacitado a los/as funcionarios/as públicos/as sobre los derechos de la población LGBTI+, a través de talleres de *Sensibilización sobre Procedimientos Dirigidos a Población LGBTI+ en Contexto de Privación de Libertad* y sobre *Diversidades Sexo Genéricas* como parte del *Proyecto de Prevención de Violencias y Fortalecimiento de Capacidades para el Acceso al Empleo a Mujeres y Grupos en Situación de Vulnerabilidad*.

43. El MSP ha generado un *Manual de Buenas Prácticas de Atención en Salud a Personas LGBTI+* y material educacional con enfoque de género y derechos humanos para mujeres trans. En 2021 realizó 4.450 actividades de sensibilización beneficiando a 21.605 personas. En 2020 brindó atención médica a 51.435 miembros de la población LGBTI+.

Recomendación 118.21

44. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) sanciona como delitos de odio aquellos actos de violencia contra una persona por su identidad de género u orientación sexual³⁴. Para tratar estas denuncias, la FGE ha elaborado las *Directrices Ampliadas para Investigar Delitos de Discriminación y Odio*. Durante 2021 se recibió 384 denuncias por actos de odio.

45. Un componente importante que promueve el Estado, es el acceso a la justicia sin discriminación. La Ley Orgánica de la Defensoría Pública señala que esta institución es responsable de brindar patrocinio legal gratuito a las víctimas de delitos de odio y violencia de género³⁵.

Recomendaciones 118.34, 118.35

46. La SDH ha planteado cuatro proyectos de ruta para (i) denunciar y asistir casos de personas LGBTI+ y otras personas, atendidas en espacios que promuevan prácticas de reorientación sexual; (ii) fijar procedimientos administrativos de cierre de organizaciones que fomenten las mal llamadas terapias de reorientación sexual; (iii) atender a las personas de las diversidades sexo genéricas en casos de emergencia; y (iv) brindar atención oportuna en casos de violencias y/o discriminación para personas LGBTI+. Estos proyectos serán validados con la aprobación del *Plan de Acción de Diversidades 2021-2025*.

4. Medio ambiente*Recomendaciones 118.25, 118.26, 118.85*

47. El *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*³⁶ promueve el uso sostenible de los recursos, la mitigación del cambio climático y la conservación de los ecosistemas mediante la adopción de políticas amigables en el sector eléctrico, minero y de hidrocarburos. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) es la institución que lidera estos esfuerzos a nivel nacional³⁷ y se puede destacar el fortalecimiento a instituciones públicas para la implementación de los convenios de Estocolmo y Minamata; la activación del proyecto “apoyo para la Transición hacia la Movilidad Eléctrica baja en Carbono en Ecuador”; así como la creación de la Mesa Técnica de Género y Cambio Climático.

48. La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNR) trabaja en la reducción de la minería ilegal en el país. Zaruma es uno de los lugares que se ha priorizado al ser Patrimonio Cultural de Ecuador. Entre 2017 y noviembre del 2021 se han realizado 1.081 inspecciones de seguimiento y control a derechos mineros y se han efectuado 71 operativos contra la minería ilegal en este sector³⁸.

49. Desde 2019, Ecuador ha impulsado la implementación del Acuerdo de Escazú, como parte del compromiso 4 del *Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto 2019-2022*³⁹. El 21 de mayo de 2020, Ecuador ratificó el Acuerdo de Escazú, constituyéndose el noveno país en hacerlo. El MAATE se encuentra a cargo de este proceso con el apoyo de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y academia.

5. Desarrollo*Recomendaciones 117.1, 118.76*

50. El 20 de septiembre de 2021, fue aprobado el *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*⁴⁰ que constituye la máxima guía para el diseño y aplicación de la política pública en Ecuador⁴¹. Este plan se encuentra alineado a la Agenda 2030 y sus ODS y tiene 5 ejes programáticos: económico, social, seguridad integral, transición ecológica e institucional. Además, el documento cuenta con 16 objetivos que responden a las prioridades nacionales y plantea 130 metas.

B. Derechos civiles y políticos

1. Administración de justicia y juicio justo

Recomendaciones 118.36, 118.37, 118.38, 118.39, 118.40, 118.41, 118.42, 118.43, 118.44, 118.45, 118.47, 120.5

51. El *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*⁴², incluye la independencia y autonomía de la Función Judicial como un objetivo central del Eje Institucional⁴³. Además, el 08 de diciembre de 2020 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de la Función Judicial⁴⁴ que fortalece la independencia judicial interna y externa, incluyendo la reforma sobre sanciones a los servidores/as judiciales conforme se recomendó al Estado en el tercer ciclo del EPU.

Recomendaciones 120.6, 120.7, 120.8, 120.9, 120.10

52. El 29 de julio de 2020, la Corte Constitucional (CC)⁴⁵ analizó el alcance de la independencia judicial y resolvió la constitucionalidad condicionada del Art. 109 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), referente al dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable en las actuaciones judiciales. La CC resolvió que la aplicación de esta norma está condicionada a que, previo el inicio del sumario administrativo en el Consejo de la Judicatura contra un juez, fiscal o defensor público, se realice siempre una declaración jurisdiccional debidamente motivada de la existencia de dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable⁴⁶. En el mismo fallo, la Corte exhortó a la Asamblea Nacional a reformar el COFJ. El 08 de diciembre de 2020, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria al COFJ⁴⁷ que entre otras reformas, incluyó los criterios referidos en la decisión de la CC.

Recomendación 118.49

53. Los casos identificados en el informe de la Comisión de la Verdad se encuentran en investigación por la Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana (DDHPC) de la Fiscalía General del Estado. Desde 2019, esta Dirección ha judicializado diez casos y tiene previsto judicializar tres casos más para 2022.

2. Derecho a un recurso efectivo

Recomendación 118.31

54. La Policía Nacional se capacita permanentemente sobre temas de derechos humanos y uso de la fuerza⁴⁸ a través del Programa de Capacitación Integral Continua (PCIC) que se coordina de manera interinstitucional. En 2020 se capacitaron 51.135 servidores/as y hasta septiembre 2021 se formaron 45.074 agentes.

55. El 7 de junio 2022, la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de *Ley sobre el Uso Progresivo de la Fuerza*, que busca regular su uso adecuado con base en los principios de legitimidad, necesidad y proporcionalidad.

56. La FGE es la institución encargada de investigar los delitos sobre extralimitación en la ejecución de un acto de servicio⁴⁹. En 2020 recibió 135 denuncias, de las cuales 112 están en etapa de investigación previa. En 2021, recibió 92 denuncias, 83 se encuentran en investigación; y una tiene sentencia condenatoria.

Recomendación 118.46

57. El acceso gratuito a la justicia y a la tutela judicial efectiva es un derecho constitucional y un objetivo⁵⁰ del *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*⁵¹. Las estadísticas de 2020 revelan que del total de causas ingresadas al sistema judicial existe una tasa de resolución del 84%⁵². En el mismo año, el Sistema Nacional de Mediación y Arbitraje de la Función Judicial atendió 37.259 causas, generando una optimización de recursos de 9,21 millones de dólares⁵³. El Sistema Nacional de Justicia de Paz ha atendido 7.945 causas desde su implementación, y a la fecha cuenta con 423 jueces de paz a nivel nacional⁵⁴.

58. La igualdad de trato por los tribunales también se encuentra garantizada en la Constitución que reconoce el derecho de toda persona a ser escuchada de manera oportuna y en igualdad de condiciones en cualquier proceso⁵⁵.

Recomendación 118.48

59. La FGE dirige la investigación pre-procesal y procesal penal. Con el objetivo de asegurar la debida diligencia en la investigación de denuncias de derechos humanos, existe una Dirección de Derechos Humanos y Participación Ciudadana que tutela el acompañamiento, asesoría y direccionamiento a las víctimas y equipos fiscales. Para garantizar su independencia interna y externa, y su gestión técnica y jurídica cuenta con una Dirección de Transparencia que permite a la ciudadanía interpelar la investigación de los casos con objetividad y apego al Código de Ética, y desde la Dirección Control Jurídico y Evaluación de la Actuación Fiscal se receptan quejas sobre la actuación de los fiscales en cuanto al debido proceso.

60. Por su parte, el Consejo de la Judicatura través de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia ha implementado el proyecto *Disminución de la Impunidad y Revictimización en la Investigación y Sanción Judicial de Casos de Violencia Sexual contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes*, brindando capacitación⁵⁶ especializada a funcionarios judiciales y dotación de equipamiento.

3. Libertad de expresión, asociación y reunión pacífica

Recomendaciones 118.51, 118.52, 118.54, 118.60, 118.63, 120.11, 120.12, 120.13, 120.14, 120.15

61. La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) fue reformada el 20 de febrero de 2019⁵⁷ generando avances entre los que se destacan la eliminación de la figura de linchamiento mediático y la incorporación del concepto de autorregulación comunicacional para garantizar el equilibrio entre la responsabilidad y la libertad informativa.

62. El 25 de mayo de 2021, el nuevo mandatario presentó a la Asamblea Nacional⁵⁸ el *Proyecto de Ley Orgánica de Libre Expresión y Comunicación*, que busca reemplazar la LOC⁵⁹. Además, mediante Decreto Ejecutivo 126⁶⁰ se reformó el Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones adecuando los procedimientos administrativos sancionadores y de control a los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

Recomendación 118.56, 118.59, 118.61, 118.62, 118.65

63. El Estado ha diseñado planes para garantizar el acceso universal a las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC). Hasta junio 2021, el servicio de acceso a Internet estaba disponible en 73% parroquias urbanas y rurales de un total de 1.045. Para 2021, el porcentaje de parroquias con cobertura del servicio de acceso a Internet fijo fue 91,02%, y la cobertura poblacional del servicio móvil fue 92,46%.

64. La alfabetización digital forma parte de las prioridades estatales, para ello el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de Información (MINTEL) dicta capacitaciones a través de 861 Infocentros y 25 Megainfocentros ubicados en 755 parroquias a nivel nacional. Desde su implementación se han registrado alrededor de 31.936.058 atenciones y 1.467.180 capacitaciones⁶¹.

65. Ecuador cuenta con un *Sistema de Protección a Periodistas y Trabajadores de la Comunicación* a cargo del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y la Comunicación. Entre julio y diciembre 2021, se levantaron 62 informes sobre agresiones a trabajadores de la comunicación, 14 de las cuales fueron denunciadas a la FGE.

4. Prohibición de tortura

Recomendaciones 118.9, 118.33

66. Desde 2011, la Defensoría del Pueblo⁶² está a cargo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. En 2020 realizó

el monitoreo de los centros de rehabilitación social a través de reuniones con las autoridades y organizaciones de la sociedad civil. Durante el 2021, llevó a cabo 14 visitas a centros de privación de libertad a nivel nacional.

67. El julio de 2020, se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social⁶³, que designa como órgano gobernante al *Directorio del Organismo Técnico*⁶⁴, conformado por varias instituciones estatales a cargo de la educación, salud, trabajo, inclusión económica y social, cultura, deporte y derechos humanos. El Directorio también lo conforma la Defensoría del Pueblo; y está presidido por un delegado del Presidente de la República.⁶⁵

68. La *Política Pública de Rehabilitación Social 2022-2025*⁶⁶, propone el fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura así como el trabajo coordinado entre la Defensoría y las demás instituciones que lo conforman.

5. Derecho al voto

Recomendación 118.50

69. Con el objetivo de garantizar el derecho al voto, se ha firmado convenios con instituciones públicas y privadas que han facilitado el voto en casa a escala nacional. En las últimas votaciones este mecanismo contó con 653 personas registradas. Mediante la campaña *Tienen Derecho a Votar* se permitió la participación de 272 personas con discapacidad en la primera vuelta y 306 en la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2021.

70. Se ha desplegado el conversatorio *Mirada Intercultural en la Observación Electoral* que impulsa la inclusión étnica en los procesos democráticos. Se han promovido alianzas entre el Consejo Nacional Electoral, la cooperación internacional y la academia para la erradicación de la violencia de género en el ejercicio de derechos políticos, desarrollando la campaña *Sin ti no hay democracia* que se enmarca en la promoción de los derechos de participación de mujeres y jóvenes de cara a las Elecciones Seccionales 2023.

71. En cuanto al voto en el exterior, se aprobó la normativa para la ejecución de *Planes Piloto de las Modalidades de Voto en el Exterior*. Con respecto al 2017, en las elecciones del 2021 se registró un incremento en la participación de migrantes de 12,77% en Phoenix (piloto de voto telemático) y 3,58% en Ottawa (piloto de voto postal).

C. Derechos económicos, sociales y culturales

Recomendación 118.75

72. El Plan de Creación de Oportunidades en concordancia con la premisa de la Agenda 2030 de “no dejar a nadie atrás”, busca garantizar los derechos económicos, sociales y culturales a través de 4 grandes objetivos, 20 políticas y 46 metas que van de la mano con el aumento de presupuesto social que permitirá cumplir los sueños de los ecuatorianos en cada rincón del país.

1. Salud

Recomendaciones 118.94, 118.95

73. El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 prioriza el combate a toda forma de malnutrición, con énfasis en la desnutrición crónica infantil (DCI). Existe una Estrategia Nacional de Primera Infancia para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil: Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil⁶⁷.

74. Para lograr este objetivo, en 2021, se creó la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil⁶⁸ a través del cual se crea un Plan Estratégico para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil 2021-2025, la implementación del programa de promoción y prevención Nutrición por Ciclos de Vida de Acuerdo al Modelo de Atención Integral de Salud, y el Proyecto Nutrición en el Ciclo de Vida- Desnutrición Cero

beneficiando en 2021 a 194.780 niños/as comprendidos entre 6 a 23 meses de edad con micronutrientes en polvo; y a 506.515 niños/as de 6 a 59 meses de edad con suplementos.

Recomendación 118.96

75. Ecuador fomenta la nutrición saludable a través del fortalecimiento de la agricultura familiar y campesina que genera el 70% de los alimentos que consume el país. La política para el *Sector Agropecuario Ecuatoriano 2020-2030*, incentiva la seguridad y soberanía alimentaria potenciando al agro para asegurar la alimentación sana de la población.

76. Entre 2020 y 2022, se implementó el programa *Políticas Intersectoriales para la Promoción de la Alimentación Saludable en Ecuador* beneficiando a 5.200 personas.

77. El país promueve la disminución en los niveles de sedentarismo impulsando la actividad física y práctica del deporte. Desde 2014, el Ministerio del Deporte ha ejecutado el proyecto *Desarrollo de la Actividad Física en el Deporte Formativo, la Educación Física y la Recreación*, beneficiando a 157.889 personas hasta 2021⁶⁹.

Recomendaciones 118.97, 118.98, 118.100

78. El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 concibe la salud de manera integral, incluyendo la salud sexual y reproductiva. Existe una Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA) 2018-2025 que se implementa de manera territorial por medio de mesas intersectoriales. A partir de esta política se ha construido el Modelo de Atención Integral a Niñas y Adolescentes Gestantes y Madres, Víctimas de Violencia Sexual; y una ruta de atención interinstitucional.

79. El MSP creó el Manual de Atención Integral a Adolescentes Menores de 15 años Embarazadas y en 2020 capacitó a 1.593 profesionales de salud en atención integral y amigable para adolescentes, y 950 en 2021. También ha promovido campañas para prevenir la violencia sexual y uniones tempranas⁷⁰. En 2021, 3.537 estudiantes de 15 a 19 años fueron capacitados sobre derechos sexuales y reproductivos, y prevención del embarazo en niñas y adolescentes⁷¹.

80. El número de embarazos adolescentes se redujo de 69.369 en 2020 a 62.059 en 2021, es decir un 11%.

2. Educación

Recomendaciones 118.101, 118.102, 118.103, 118.104, 118.105, 118.106, 118.107, 118.108, 118.109, 118.110, 118.111, 118.113, 118.114, 118.115, 118.116, 118.117, 118.118

81. Para Ecuador es prioritario continuar con la universalización del acceso a la educación en los niveles inicial, básico, bachillerato y superior, a través de una oferta académica inclusiva y de calidad.

82. En 2021, el gasto devengado en educación fue de 4.192.224.425 USD. Para eliminar la brecha entre zonas urbanas y rurales, desde mayo 2021 se han reabierto 100 escuelas rurales.

83. Durante el período 2021 a 2022, se registraron 4.309.139 estudiantes en todos los niveles educativos. De ellos, 222.845 eran indígenas, 64.957 afroecuatorianos y 59.951 montubios⁷². Del total de estudiantes, 142.293 tuvieron acceso a educación intercultural bilingüe. Además, ingresaron al Sistema Nacional de Educación, a través del trabajo de las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión, 2.169 personas con discapacidad en 2020 y 1.808 en 2021.

Recomendación 118.12

84. El *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*⁷³ propone el acceso al derecho a la salud integral gratuita, intercultural y de calidad; así como la promoción de un sistema educativo innovador e inclusivo en todos los niveles. Se busca generar nuevas oportunidades para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades mediante lineamientos que

aseguren la igualdad y no discriminación en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT), a través de *Enfoques de Igualdad en la Planificación Local*.

85. El 31 de marzo 2021, se aprobó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural que fija el acceso universal, la no discriminación, y la igualdad de oportunidades y trato, como principios rectores de la educación⁷⁴. La Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior (SIES) ha formulado el *Proyecto de Ampliación de la Oferta de Carreras y Programas Públicos con Calidad y Pertinencia*, cuyo objetivo es generar oferta académica pertinente en modalidades presencial y virtual, considerando las brechas territoriales y autodefinición étnica.

3. Trabajo

Recomendaciones 118.87, 118.88

86. La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario dispuso medidas para apoyar la sostenibilidad del empleo durante la pandemia, incluyendo la creación del contrato especial y la reducción emergente de la jornada de trabajo.

87. El *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*⁷⁵ busca generar más y mejores empleos con énfasis en mujeres y jóvenes, fomentando el emprendimiento, la inversión, el fortalecimiento de la matriz productiva y el turismo⁷⁶.

88. Se han aprobado cuatro leyes para garantizar el derecho al trabajo: (i) Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público para la Protección del Empleo y la Garantía de Estabilidad en el Servicio Público⁷⁷; (ii) Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva⁷⁸; (iii) Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación para la Implementación Efectiva del Emprendimiento Juvenil⁷⁹; y (iv) Ley Orgánica que Reforma Diversos Cuerpos Legales para Reforzar la Prevención y el Combate al Comercio Ilícito, Fortalecer la Industria Nacional y Fomentar el Comercio Electrónico⁸⁰.

89. La Presidencia de la República emitió el *Decreto 123* para simplificar trámites y generar una política pública de creación de empleo, creando una hoja de ruta que actualmente se aplica a nivel nacional, en conjunto con los lineamientos del Ministerio de Trabajo.

Recomendaciones 118.89, 118.90

90. El *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*⁸¹ busca disminuir las brechas salariales, promover el empleo inclusivo y la inserción laboral de las mujeres mediante el fomento del emprendimiento y la economía libre de mercado.

91. La SDH lidera el *Proyecto Prevención de las Violencias y Fortalecimiento de Capacidades para el Acceso al Empleo a Mujeres y Grupos en Situación de Vulnerabilidad (2022–2025)*, que cuenta con una asignación presupuestaria de 12.000.000,00USD⁸².

Recomendaciones 118.91, 118.92, 118.93

92. Existe una política pública de prevención y erradicación del trabajo infantil. Actualmente, 188 de 221 GAD tienen estrategias para la prevención y erradicación del trabajo infantil y se han instituido 34 mesas de trabajo a nivel nacional.

93. El Ministerio de Trabajo lleva a cabo un proceso permanente de seguimiento y sensibilización. En 2020, 9.678 personas fueron capacitadas en temáticas de trabajo infantil y trabajo adolescente protegido, y en 2021 el número ascendió a 18.992. Durante 2020 se realizaron 2.748 verificaciones y acompañamientos a inspecciones de trabajo para la identificación de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de trabajo infantil bajo relación de dependencia, se identificaron 421 casos, los cuales fueron remitidos a los Sistemas Cantonales de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia. También se llevaron a cabo 6.363 verificaciones logrando identificar 448 NNA en situación de trabajo infantil.

94. Existe un *Sistema Único de Registro de Trabajo Infantil*, donde se reportan los casos de NNA en situación de trabajo infantil y se generan alertas a las instituciones de gobierno central⁸³ para brindar servicios que permitan la restitución de derechos.

95. Ecuador también fomenta la empleabilidad de padres de familia de NNA en situación de trabajo infantil para enfrentar el origen de esta problemática.

4. Seguridad Social

Recomendación 118.86

96. El *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*⁸⁴ promueve el acceso universal a la seguridad social. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) se encarga de aplicar el *Sistema del Seguro General Obligatorio* y el *Seguro Social Campesino* que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Social Ecuatoriano.

97. Durante la pandemia, el IESS elaboró el *Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19*, promoviendo acuerdos entre empleadores y trabajadores para garantizar la continuidad de la relación laboral y por ende el derecho a la seguridad social. Se facilitó el reingreso y continuidad en la afiliación a las personas bajo el *Régimen Especial del Seguro Voluntario*, que no pudieron cancelar sus aportes permitiéndoles recuperar dichos montos, y mantener el tiempo y continuidad de su afiliación.

98. El IESS fortalece el *Seguro Social Campesino*, el *Programa Nacional de Promoción del Envejecimiento Activo y Saludable*, y promueve acuerdos de cooperación con los Estados para ampliar la cobertura de la seguridad social a los migrantes ecuatorianos en el exterior.

5. Nivel de vida adecuado

Recomendaciones 118.77, 118.78, 118.79, 118.81

99. Se refleja la disminución de la pobreza tras la pandemia. A nivel nacional se observa una reducción de 5,3 puntos porcentuales entre diciembre 2020 (33,0%) y diciembre 2021 (27,7%).

100. Para erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza se han aprobado las siguientes normas: *Ley Orgánica de Economía Circular Inclusiva*⁸⁵; *Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización*⁸⁶; y *Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación*⁸⁷.

101. El *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*⁸⁸ ha planteado erradicar la pobreza y asegurar la inclusión social mediante medidas de protección social para la población y el acceso universal a servicios básicos, incluido internet.

102. El Presupuesto General del Estado asigna recursos públicos para la gestión del *Sector Bienestar Social*. Durante 2020 los recursos utilizados fueron de 1.370.830.426 USD, y en 2021 el monto ascendió a 1.666.883.004 USD.

103. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda brinda acompañamiento integral a las personas que forman parte de los proyectos de vivienda de interés social, a fin de aportar a la mejora de las condiciones de vida. Entre el año 2021 y 2022 se han beneficiado alrededor de 52.000 personas de proyectos habitacionales a nivel nacional.

104. Durante 2020, entre los proyectos sociales con mayor presupuesto de inversión se destacan, el *Proyecto para la Aplicación del Bono de Protección Familiar Presencia del COVID-19* y el *Proyecto para el Financiamiento del Bono de Desarrollo Humano y Componente Variable*. Ambos apoyan la distribución del *Bono de Protección Familiar para la Emergencia por la Presencia del COVID-19*, destinado a cubrir las necesidades básicas de los núcleos familiares más pobres mediante el pago de USD 120 dólares para las familias con ingresos inferiores a la canasta básica.

105. En 2021, uno de los proyectos con mayor presupuesto fue el *Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias no Contributivas Administradas por el MIES*, que se enmarca en el objetivo estratégico de incrementar la movilidad ascendente de las personas y las familias en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza.

106. Ecuador también fortalece el sistema económico social y solidario a través del Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) que impulsa iniciativas productivas sostenibles y sustentables mediante el fortalecimiento de capacidades. Durante el período 2020-2021 se capacitaron 20.610 personas a nivel nacional.

D. Grupos en especial situación de vulnerabilidad

Recomendación 118.34

107. La Secretaría de Derechos Humanos (SDH) es la instancia rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país. Trabaja en conjunto con otras entidades como los Consejos Nacionales para la Igualdad⁸⁹, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPN), Ministerio de Inclusión Económica y Social.

1. Niños, niñas y adolescentes

Recomendación 118.136

108. La inscripción de nacimientos se realiza ante la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con el informe estadístico de nacido vivo o su equivalente (físico o electrónico) y las cédulas de identidad de los progenitores. El proceso se lleva a cabo durante los tres días posteriores al nacimiento y no tiene costo.

109. La Corte Constitucional ha emitido decisiones para asegurar el registro universal de nacimientos. Mediante la sentencia 184-18⁹⁰ dispuso que toda niña o niño concebido por medio de métodos de reproducción asistida debe inscribirse sin importar que provenga de un hogar heterosexual u homoparental.

110. En la decisión 2185-19⁹¹ la CC determinó que la inscripción del nacimiento de hijos/as de adolescentes migrantes, no requiere la autorización de un representante legal de la madre adolescente ni la actuación de una institución del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, tampoco la activación de acciones judiciales⁹².

Recomendaciones 118.137, 118.138, 118.139, 118.140

111. Existe un *Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes* que se encuentra en la Asamblea Nacional con informe de segundo debate. Como parte de los derechos de protección, este proyecto garantiza a los NNA el derecho a vivir una vida libre de violencia y prohíbe los castigos corporales⁹³.

112. Durante 2021, el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), realizó 9.659 operativos en espacios públicos, con un total de 1.406 NNA recuperados y 2.307 rescatados. En el período enero-mayo de 2022, realizó 2.230 operativos, logrando la recuperación de 389 NNA y el rescate de 439. Además, se ha realizado el *Instructivo para las Actuaciones Policiales en Casos de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia*; la campaña *Mi Niñez y Adolescencia Sin Violencia*; y el plan de acción *Ser Feliz en Tiempos de Pandemia*.

113. El MIES trabaja en la sensibilización con los usuarios/as de sus servicios para erradicar la idea del castigo físico como una forma correcta de crianza. Para ello, ha elaborado la *Guía de Transversalización de Enfoque de Prevención de Violencias y Discriminación*.

114. Como parte del *Seguro Social Campesino*, Ecuador promueve el respeto a los derechos de los NNA del área rural. Mediante la implementación del *Plan Nacional de Salud Sexual y Salud* se busca garantizar una vida libre de violencia de NNA y erradicar los castigos corporales en estas comunidades.

Recomendación 118.141

115. El 30 de agosto 2021, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal, para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra los Delitos Informáticos. Se modificó los delitos de pornografía infantil y violencia

psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, y se tipificó contravenciones de acoso escolar y académico.

116. Se está trabajando en una estrategia nacional para erradicar la violencia sexual en el ámbito educativo que establece metas para alcanzar la prevención, atención, acceso a justicia y sistemas de información.

117. En 2021 se capacitaron 3.617 docentes como parte del proyecto *Fortalecimiento del Abordaje Integral de Situaciones de Violencia Detectadas o Cometidas en el Sistema Nacional de Educación*. El MINEDUC también ha capacitado a 6.246 instituciones educativas, 101.276 docentes y 1.498.303 familias en el tema prevención de la violencia sexual en familia.

118. En 2020, se expidió el *Manual de Actuación de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos y Delegados/as Sustanciadores/as Frente a Casos de Violencia Sexual en el Sistema Educativo* y se aprobó el *Manual de Usuario para el Sistema de Registro de Violencia Sexual*, de uso obligatorio para reportar casos de violencia sexual en el sector educativo.

119. Durante 2020, la FGE atendió 158 denuncias de delitos sexuales en el ámbito educativo de las cuales 73 se encuentran en investigación previa, 3 con llamamiento a juicio y 8 con sentencias. En 2021, se recibieron 79 denuncias, 54 de las cuales se encuentran en investigación previa.

120. Para combatir la impunidad y revictimización, el Consejo de la Judicatura ha brindado capacitación especializada para funcionarios judiciales que atienden casos de violencia sexual. De marzo a abril 2022, se capacitaron 640 funcionarios⁹⁴.

121. En marzo 2022, el Consejo de la Judicatura aprobó el *Protocolo para Evitar la Revictimización de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual en el Ámbito Educativo, por Parte de Autoridades Judiciales*. También creó el *Plan Integral de Formación para la Especialización en Violencia contra las Mujeres, Niñas, Niños, Adolescentes, Delitos Sexuales y Femicidios*. En 2021, se llevó a cabo el *Curso sobre Actuaciones y Peritajes en Delitos Contra la Integridad Sexual y Reproductiva*, beneficiando a 107 funcionarios/as.

122. La FGE ha implementado *Lineamientos de Política de Prevención del Fenómeno Delictual de Violencia Sexual en Contra de Niñas, Niños y Adolescentes y su Acceso a Justicia*, y ha asegurado el ingreso obligatorio al Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes de Proceso Penal, a los NNA en casos de delitos contra su integridad sexual.

2. Personas con discapacidad

Recomendaciones 118.142, 118.143, 118.144, 118.147

123. El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades ha formulado una *Agenda Nacional 2021-2025*, que orienta la intervención pública y privada en el ámbito de las discapacidades.

124. Ecuador tiene un *Sistema de Protección Social Integral* que brinda protección especial a las personas con discapacidad. A la fecha, 33.192 personas con discapacidad se benefician de sus servicios: 31.600 en atención en el hogar y la comunidad, 379 en centros de referencia y acogida inclusivos, y 1.213 en centros diurnos de desarrollo integral⁹⁵. También existe un *Registro Social*, que facilita la entrega de bonos y pensiones a las personas con discapacidad en situación de extrema pobreza y/o vulnerabilidad, hasta junio 2022, el sistema registra 206.451⁹⁶ personas con discapacidad beneficiarias a nivel nacional.

125. Se ha fortalecido el Sistema Nacional de Educación a través de la Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión. En 2020 se beneficiaron 2.169 personas con discapacidad y en 2021 1.808. Existen 47.603⁹⁷ estudiantes con discapacidad en educación básica, media y bachillerato; 5.917⁹⁸ matriculados en universidades y escuelas politécnicas; y 1.419⁹⁹ en institutos técnicos y tecnológicos.

126. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la *Metodología de Acompañamiento Comunitario* asegura vivienda de interés social para personas con discapacidad, beneficiando a 1.375¹⁰⁰ personas.

127. El MSP ha implementado desde 2013 el proyecto *Atención Integral e Integradora a Personas con Discapacidad, Rehabilitación y Cuidados Especiales en Salud a Nivel Nacional*. Durante 2020, entregó 18.896 ayudas técnicas de movilidad, dispositivos auditivos, y prótesis beneficiando a 16.238 personas con discapacidad¹⁰¹.

Recomendaciones 118.145, 118.146

128. El Ministerio de Trabajo ha creado el *Manual de Buenas Prácticas para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad con Enfoque en Derechos Humanos*; ha promovido alianzas para atender a las personas con discapacidad visual y apoyar su inclusión laboral; y ha realizado 148 talleres de sensibilización a empleadores sobre inclusión al trabajo de personas con discapacidad en 2020, y 399 en 2021.

129. El Ministerio de Trabajo y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades han celebrado un convenio de cooperación con la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF) para fortalecer el *Servicio de Integración Laboral de Personas con Discapacidad (SIL)*¹⁰². En el marco de este acuerdo se ha coordinado el levantamiento de 1.951 perfiles laborales, y se ha capacitado a 133 inspectores laborales para verificar el cumplimiento del 4% de inclusión laboral¹⁰³ durante el período enero – diciembre 2021.

Recomendación 118.148

130. El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades ha considerado el acceso a la justicia y vida libre de violencia como parte central de su Agenda 2021-2025 y ha trabajado en procesos de sensibilización para enfrentar la violencia contra las personas con discapacidad. En 2021, realizó 104 cursos sobre discapacidades beneficiando a 21.914 personas; 33 cursos sobre derechos sexuales, reproductivos, y vida libre de violencia para personas con discapacidad alcanzando a 4.723 participantes; 23 cursos para comunicadores sociales con el tema *Construyendo Inclusión* para 1.559 beneficiarios; 35 capacitaciones sobre atención al turista con discapacidad dirigidas a 5.891 personas; y una mesa redonda sobre el *Impacto e Importancia de la Dirigencia y Participación de Mujeres con Discapacidad en la Sociedad*¹⁰⁴.

3. Pueblos y nacionalidades

Recomendación 118.14

131. Desde 2019, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades incorporó como un enunciado principal de su agenda: erradicar la discriminación y la exclusión social mediante acciones afirmativas y de reparación integral. Se crearon tres campos de acción identificados como objetivos estratégicos: salud, educación y territorio para la igualdad de los pueblos y nacionalidades indígena, afroecuatoriano y montubio. Además, se creó la *Mesa Nacional del Decenio Afrodescendiente*, así como 12 Comisiones Técnicas.

132. En 2020, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades formuló la propuesta de Política Pública de Etnoeducación. La nueva Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2022-2025 se encuentra en aprobación.

Recomendaciones 118.80, 118.82, 118.83

133. Con el apoyo del Banco Mundial, el Estado ha implementado el *Proyecto de Fortalecimiento de las Economías Comunitarias de los Pueblos Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios (PROFECPIAM)*, que busca superar las barreras en el acceso a educación y empleo que afectan a estas comunidades¹⁰⁵.

Recomendaciones 118.49, 118.150, 118.153, 118.154

134. El 24 de mayo de 2021¹⁰⁶, se creó la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPN)¹⁰⁷ cuyo objetivo principal es promover el desarrollo de los pueblos y nacionalidades a través de la implementación de proyectos productivos y emprendimientos comunitarios para mejorar su calidad de vida, garantizar sus derechos colectivos y crear nuevas oportunidades que dinamicen la economía comunitaria.

135. El Consejo de la Judicatura junto con la Central Ecuatoriana de Servicios Agrícolas (CESA), el Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi (MICC), la Organización Manos Unidas España (MMUU) y la Universidad Central del Ecuador (UCE) ganaron un proyecto de la Unión Europea para fortalecer la coordinación y cooperación de la justicia indígena y ordinaria en Ecuador.

136. El Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, ha firmado un convenio con la Defensoría Pública para fortalecer los servicios gratuitos de asesoría, asistencia oportuna y representación judicial en favor de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio. También ha desarrollado procesos de capacitación a los defensores públicos, autoridades de los pueblos y nacionalidades en la vigencia del pluralismo jurídico. En conjunto con otras instituciones como el Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional ha facilitado la interacción de los/as servidores/as policiales con los pueblos indígenas¹⁰⁸.

137. En marzo 2021 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y en agosto 2021 la Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.

138. En 2022, con motivo del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, Ecuador ha creado un Comité Interinstitucional para revitalizar las lenguas indígenas a nivel nacional.

Recomendación 118.155

139. La Secretaría de Derechos Humanos participa en la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), entidad que promueve una política regional para la protección de pueblos indígenas en situación de aislamiento de la cuenca amazónica así como de poblaciones indígenas de frontera¹⁰⁹.

140. Desde 2021, Ecuador es parte del *Proyecto Plan de Contingencia para la Protección de la Salud de los Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables y en Contacto Inicial*¹¹⁰, que tiene tres componentes: (i) diagnóstico sobre la situación de la salud y cómo enfrentar la COVID-19 en regiones de fronteras amazónicas, (ii) fortalecimiento de la capacidad de respuesta articulada de los servicios de salud, y (iii) fortalecimiento de los mecanismos indígenas de alerta temprana.

141. Se realizan acciones de cooperación técnica para fortalecer el sistema de monitoreo de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane y su área de influencia, lo que ha permitido un sobrevuelo anual de monitoreo para identificar señales de presencia de PIAV, la donación de un motor fuera de borda para mejorar los sistemas logísticos de patrullajes para la identificación de amenazas y la dotación de alimentación para talleres en la estación de monitoreo¹¹¹.

Recomendaciones 118.151, 118.152, 120.19

142. La *Agenda para la Igualdad de Derechos de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio*, incorporó el eje tierras y territorio que contempla el mejoramiento de procesos de consulta previa, pre legislativa y ambiental orientados a proteger el patrimonio tangible e intangible, de los pueblos y nacionalidades; y garantizar el derecho a ser consultados frente a cualquier plan y programa de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y territorios. Este documento también propone políticas de participación democrática lideradas por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades¹¹².

4. Personas en situación de movilidad humana

Recomendación 118.156

143. El 5 de febrero de 2021, se aprobó la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Movilidad Humana¹¹³ (LOMH)¹¹⁴. Se reformaron catorce artículos a fin de ratificar el mandato constitucional de igualdad y no discriminación de las personas sin importar su condición de movilidad humana. Se destaca la incorporación expresa de la figura de refugiado sur place¹¹⁵.

144. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ha creado el *Procedimiento para la Regularización de Personas Extranjeras, Padres de Niños, Niñas o Adolescentes Ecuatorianos*, que no han registrado su ingreso a través de los puntos de control migratorio oficiales; el *Plan Integral para la Atención y Protección de la Población Venezolana en Movilidad Humana 2020-2021*; la visa temporal *Violeta* a favor de los ciudadanos afganos víctimas del conflicto que atraviesa la República Islámica de Afganistán; el *Plan Piloto Toma de Entrevistas a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) Separados o no Acompañados*, alcanzando la participación de 117 NNA en 2020; y la automatización de los trámites para la determinación de la condición de refugio por medio del sistema de ventanilla única gubernamental. Se atendieron 38.437 requerimientos hasta diciembre de 2021¹¹⁶.

145. El 25 de julio de 2019, se estableció una amnistía migratoria a favor de ciudadanos/as venezolanos/as¹¹⁷ y se implementó un proceso de regularización, a través de la expedición de la visa temporal de excepción por razones humanitarias (VERHU). El proceso de regularización inició el 21 de octubre de 2019 favoreciendo a 93.066 ciudadanos venezolanos. El 01 de junio mediante Decreto Ejecutivo 436 se ha iniciado un nuevo proceso extraordinario de regularización de ciudadanos venezolanos, que se desarrollará en tres etapas¹¹⁸.

146. En 2021, el equipo técnico del CNIMH se desplegó a un total de 139 cantones en 23 provincias, para brindar protección a las personas en movilidad humana. En este contexto, realizó alianzas estratégicas con centros de educación superior creando una red interinstitucional y elaboró la *Caja de Herramientas Derechos Sin Fronteras* que contiene cuñas radiales, historias de vida de personas en situación de movilidad humana y vox populi radiales sobre movilidad humana y derechos; videos con definiciones legales básicas; y, publicaciones especializadas como la *Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana*.

147. Durante la pandemia por COVID-19 el Ministerio de Gobierno a través de la Policía Nacional creó 37 corredores humanitarios para atender a las personas extranjeras en situación de vulnerabilidad.

Recomendación 118.157

148. La Defensoría del Pueblo y ACNUR firmaron una carta de entendimiento a favor de las personas en situación de movilidad humana con énfasis en las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazados y apátridas.

149. A partir de la vigencia de la LOMH el Estado fijó el procedimiento de determinación de la condición de persona apátrida de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. Se reconoce como apátrida toda persona que no sea considerada como nacional por ningún Estado y se establece que este reconocimiento es un acto declarativo, humanitario y apolítico del Estado. Mediante un proceso individualizado, con énfasis en personas en situación de vulnerabilidad se concede una visa de residencia temporal pudiendo la persona, a los dos años renovar su visa temporal o acceder a una visa de residencia permanente.

150. La Defensoría Pública brinda asesoría y patrocinio legal gratuito en movilidad humana a personas migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y apátridas¹¹⁹.

5. Personas adultas mayores

Recomendación 118.24

151. El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional promueve la protección de las personas adultas mayores apoyado en la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII) 2021-2025¹²⁰.

152. Existe un *Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Persona Adultas Mayores* (SNEPIDPAM), a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).

153. El MIES ejecuta servicios de atención y cuidado a personas adultas mayores en pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad mediante: *Centros Gerontológicos Residenciales, Centros de Atención Diurna, Espacios de Socialización y de Encuentro y Atención Domiciliaria*. Además, administra el *Sistema de Protección Social Integral* que entrega transferencias monetarias no contributivas para cubrir las carencias económicas de sus núcleos familiares.

154. Hasta septiembre 2021, 310.354 personas se beneficiaban de la *Pensión Mis Mejores Años*, y 53.830 de la *Pensión para Adultos Mayores*. En diciembre 2021, se publicó la *Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas de las Personas Adultas Mayores*, como un derecho de protección económica destinado a quienes carecen de medios y recursos para su subsistencia. Se han realizado campañas de sensibilización alcanzando 49.888 personas a través de mensajes de texto por el Día Mundial de Conmemoración del Abuso y Maltrato en la vejez; 681.373 personas a través de mensajes de texto para el buen uso de las pensiones no contributivas; y 38.579 personas mediante mensajes de texto en el Día Internacional de las personas de edad.

155. Desde abril del 2020, se implementó la modalidad virtual para actividades y talleres dirigidos a las personas adultas mayores. También se han promovido visitas domiciliarias, atención médica y de enfermería para ellas.

156. El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la *Metodología de Acompañamiento Comunitario* ha permitido el acceso a vivienda social a 698 personas adultas mayores.

6. Personas defensoras de derechos humanos

Recomendaciones 118.53, 118.55, 118.57, 118.58, 118.64, 118.66

157. Desde diciembre del 2019, se conformó una mesa interinstitucional¹²¹ para construir una Política Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y de la Naturaleza. La mesa elaboró el Documento Teórico Conceptual para la Construcción de la Política Integral, y el equipo de la Defensoría del Pueblo ha trabajado una metodología para iniciar el levantamiento de información primaria sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, insumos que se usarán para el diseño e implementación de la política integral.

158. En 2020, la FGE impartió el curso Estándares de Protección a Defensores de Derechos Humanos, y realizó un primer curso virtual sobre derechos humanos dirigido a agentes del estado encargados de la investigación penal, periodistas y defensores de derechos humanos.

159. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica trabaja en la identificación de reformas y/o creación de normativa secundaria y de política pública e institucional para defensores de derechos humanos de asuntos ambientales conforme al Acuerdo de Escazú¹²².

E. Otros

1. Prohibición de esclavitud, trata de personas y tráfico de migrantes

Recomendaciones 118.68, 118.69

160. La Ley Orgánica Reformativa de la LOMH incluyó un marco de prevención y protección para las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Entre los principales avances se destacan: (i) la inclusión de las víctimas de trata entre las personas en protección por razones humanitarias, quienes podrán acceder a una visa humanitaria por un lapso de hasta dos años; (ii) la creación del *Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas*¹²³, presidido por el Ministerio de Gobierno e integrado por otras instituciones gubernamentales y de sociedad civil; (iii) la transversalización de las políticas integrales para la prevención de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, en todas las instituciones del Estado; (iv) la adecuación del registro de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, responsabilizando su implementación a las instituciones que conforman el Comité Interinstitucional; y (v) la reforma del delito de trata en el Código Orgánico Integral Penal¹²⁴.

161. Se han aprobado los *Protocolos de Actuación Interinstitucional para la Atención y Protección Integral a Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes* (2020) y la *Normativa para el Funcionamiento del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes*.

Recomendaciones 118.70, 118.71, 118.73

162. En noviembre 2019, Ecuador adoptó el *Plan de Acción Contra la Trata de Personas 2019-2030*¹²⁵ (PACTA), fundamentado en cinco ejes: prevención, promoción, protección, investigación y gobernanza¹²⁶. Se han realizado guías e insumos para hacer efectivo este plan¹²⁷ y seis campañas contra la trata de personas¹²⁸ y tres contra el tráfico ilícito de migrantes¹²⁹. En 2020 se ejecutaron 19 talleres beneficiando a 3.201 personas¹³⁰.

Recomendación 118.72

163. La Policía Nacional tiene una *Unidad Nacional de Investigación contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes* que realiza operativos de rescate a nivel nacional. En el período de marzo-agosto de 2020, dos operativos permitieron el rescate de víctimas y la detención de autores en Loja y Los Ríos. Como parte del operativo denominado *Renacer 18* se identificaron tres adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual. El 24 de julio de 2022 se detuvo a 13 presuntos integrantes de estas redes y se identificaron a 38 presuntas víctimas. Se mantienen constantes operativos nacionales e internacionales.

2. Empresas y derechos humanos

Recomendaciones 118.27, 118.28, 118.29, 120.4

164. Ecuador está a cargo de la Presidencia-Relatoría del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta que elabora un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre empresas y derechos humanos¹³¹. Durante la 46 sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas¹³², Ecuador presentó un proyecto de resolución en nombre del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) que fue adoptado por unanimidad¹³³, mediante la Resolución 46/14¹³⁴.

165. Se ha impulsado la elaboración del *Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos* (PAN)¹³⁵. Desde 2021, se creó una Mesa Interinstitucional compuesta de 29 instituciones estatales, así como una Mesa Multiactor donde participan representantes de empresarios, sindicatos, sociedad civil, universidades, pueblos y nacionalidades. En 2022, se planifica la financiación de una línea de base, que permitirá evaluar la adecuada implementación de los objetivos del Plan.

Notas

- ¹ Este proceso incluyó la consulta interinstitucional a 48 puntos focales.
- ² Ejecutiva, legislativa, judicial, electoral, y transparencia y control social.
- ³ El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) es un mecanismo del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta en emergencias o desastres con los diferentes actores a nivel nacional. Está conformado por las máximas autoridades de las instituciones del Estado o sus delegados, y dirigido por el Presidente de la República del Ecuador o su delegado.
<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- ⁴ Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017.
- ⁵ <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/Plan-Nacional-de-Vacunacion-plan-9-100.pdf>
- ⁶ Fecha de corte: 11 junio 2022. Disponible en:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYTtkzNTFkMmUtZmUzNi00NDcwLTg0MDEtNjFkNzhZTg5ZWYyIiwidCI6IjcwNjIyMGRiLTliMjktNGU5MS1hODI1LTl1NmIwNmQyNjlmMyJ9&pageName=ReportSection>
- ⁷ Previo a iniciar este proceso se difundió los beneficios y eventuales riesgos de la vacunación en el idioma Wao Tededo garantizando el acceso a la información y respeto a los valores culturales.
- ⁸ Según el diagnóstico de la UNODC, entregado al Estado, la crisis penitenciaria es estructural y responde a cuatro variables: (i) aumento acelerado de la población carcelaria como un fenómeno multicausal, (ii) seguridad comprometida en las prisiones, agravada por la corrupción y los niveles elevados de violencia, (iii) falta de políticas eficaces de prevención del delito y rehabilitación social y (iv) condiciones inhumanas y/o precarias de privación de la libertad, con un impacto especialmente negativo en las personas con necesidades especiales.
- ⁹ Fue presidida por la Secretaría de Derechos Humanos con asistencia técnica de Naciones Unidas. Disponible en https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf
- ¹⁰ Violencia física (35,4%), sexual (32,7%), psicológica con el (60%), económica - patrimonial (16,4%), y gineco-obstétrica (47,5%).
- ¹¹ https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf
- ¹² Protocolo de Comunicación y Atención de Casos de Violencia de Género e Intrafamiliar durante la Emergencia Sanitaria por Coronavirus COVID-19 (2020); Protocolo para la Atención a Víctimas de Violencia de Género bajo la Modalidad de Teletrabajo (2020), Norma técnica para la atención integral a mujeres víctimas de trata de personas en acogimiento institucional” y "lineamientos para el servicio de protección integral para la atención a mujeres víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes". (2020); Protocolo para la articulación de los sistemas locales de protección de derechos de niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 (2021).
- ¹³ En esta sección se incluyen avances y desafíos en la implementación de las recomendaciones del tercer ciclo desde el informe de medio término al EPU, hasta la actualidad. Cada recomendación se ha identificado con el número asignado en el Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU de fecha 10 julio 2017.
- ¹⁴ Durante los últimos años ha recibido las visitas del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión; Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; y del Grupo de Trabajo de Expertos de Naciones Unidas sobre los Afrodescendientes.
- ¹⁵ <https://siderechos.cancilleria.gob.ec/app/web/inicio.do>
- ¹⁶ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- ¹⁷ En 2020, el MSP desarrolló la campaña ESA ES para prevenir la violencia sexual y promover la salud sexual integral. En el mismo año, el CNIG creó la campaña Vivamos la Igualdad en conjunto con otros Consejos Nacionales y la SDH. El Ministerio de Cultura y Patrimonio lideró la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, y la Defensoría del Pueblo realizó una campaña para evitar el ciberacoso en niños, niñas y adolescentes, ofreciendo su portal de servicios como uno de los canales para la presentación de denuncias. En 2021, la SDH sensibilizó sobre la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres a través del diseño y desarrollo de varias herramientas e intervenciones digitales y/o presenciales, como: capacitación virtual de Prevención de la Violencia contra las Mujeres; curso de Contenidos Comunicacionales Libres de Violencia con Enfoque Comunicacional, Género y Derechos Humanos, dirigido a 400 comunicadores/as; capacitación virtual a 987 personas de los consejos cantonales de protección de derechos, juntas cantonales de protección de derechos y unidades de gestión internas de los GAD, con el tema Prevención de la Violencia

- contra las Mujeres; mesa de trabajo con 25 instituciones del Estado para las Jornadas Libres de Violencia; campañas digitales en redes sociales; campañas y capacitaciones en los Centros de Atención y Casas de Acogida. En 2022, se han desarrollado procesos de sensibilización, promoción y capacitación a servidores/as públicos/as de las Direcciones de Seguridad, Agentes Municipales y Cuerpos de Bomberos de los GAD. Se han incluido temas de género, roles y estereotipos, igualdad formal y material, violencia contra las mujeres en el ámbito laboral y rutas de denuncia.
- ¹⁸ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- ¹⁹ <https://www.zonalegal.net/uploads/documento/14.59%20ECONOMIA%20VIOLETA%20POR%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOLENCIA%20PARA%20LAS%20MUJERES.pdf>
- ²⁰ Art. 178 de la Constitución.
- ²¹ El plan cuenta con siete módulos y un total de 600 horas de formación teórica y práctica cuyo contenido ha sido elaborado con apoyo de ONU Mujeres y UNFPA.
- ²² Durante diciembre 2021, se capacitaron 1.241 funcionarios judiciales sobre el uso de estas nuevas funcionalidades.
- ²³ <https://www.funcionjudicial.gob.ec/femicidiosec>
- ²⁴ <https://www.fiscalia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/11/Protocolo-Nacional.pdf>
- ²⁵ Art. 5.5.
- ²⁶ Art. 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- ²⁷ Directriz No. FGE-DDHPC-D-008-2020.
- ²⁸ Directriz No. FGE-DDHPC-D-003-2020.
- ²⁹ Memorando Nro. FGE-CGAJP-DCJEAF-2020-03719-M, de 23 de noviembre de 2020.
- ³⁰ Esta herramienta fue construida, a través de la articulación entre el INEC, Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), y Secretaría de Derechos Humanos (SDH) en el marco de la Comisión Especial Interinstitucional de Estadísticas de Género y Grupos Prioritarios. Disponible en <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>
- ³¹ <https://onedrive.live.com/?authkey=%21AMVb3ka1N5hwh%5F0&cid=76F4C3AD47561FBF&id=76F4C3AD47561FBF%21467&parId=76F4C3AD47561FBF%21294&o=OneUp>
- ³² Tales como: mesa de construcción del RUV, mesas provinciales de justicia y género, mesas para seguimiento del Acuerdo Nacional 2030 – Por una vida libre de violencia –, mesa técnica de prevención y promoción de derechos, mesa técnicas sobre trata de personas, entre otras.
- ³³ Como la entrega de kits alimenticios y del bono de protección familiar por emergencia para un listado de 560 personas LGBTI+, principalmente población trans femenina en situación de pobreza.
- ³⁴ Art. 177.
- ³⁵ Art. 14.4.
- ³⁶ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- ³⁷ Durante este período ha fortalecido las capacidades para la implementación de los convenios de Estocolmo y Minamata en 18 instituciones públicas, beneficiando a 174 servidores/as; ha promovido la migración de sistemas de ganadería convencional hacia sistemas sostenibles; ha activado el proyecto Apoyo para la Transición Hacia la Movilidad Eléctrica Baja en Carbono en Ecuador; ha adoptado medidas de adaptación al cambio climático a través del programa PROCAMBIO II ; ha aplicado sistemas de cultivos bajo cubierta en las zonas de amortiguamiento al Parque Nacional Podocarpus; ha creado huertos orgánicos en las comunidades a través de programas de educación ambiental; ha aprobado 12 proyectos de agua potable a nivel nacional; ha asignado recursos para la ejecución de sistemas de aguas potables a Juntas de Agua Comunitarias; ha planteado un proyecto para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en Morona Santiago; y ha trabajado en conjunto con otras instituciones para contrarrestar el cambio climático, por ejemplo creando la Mesa Técnica de Género y Cambio Climático.
- ³⁸ <https://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/acciones-de-intervencion-de-actividades-mineras-ilicitas-en-zaruma-se-realizan-de-forma-ininterrumpida/>
- ³⁹ <https://www.gobiernoabierto.ec/wp-content/uploads/2019/10/Plan-de-Accio%CC%81n-de-Gobierno-Abierto-Ecuador-2019-2022-VReprogrmado-F-espan%CC%83ol.pdf?x88241>
- ⁴⁰ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- ⁴¹ Este plan se basa en los principios de libertad, democracia, Estado de Derecho, igualdad de oportunidades, solidaridad, sustentabilidad y prosperidad, en cumplimiento de lo que determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. El plan está alineado con la Agenda 2030 y sus ODS y se compone de cinco Ejes Programáticos: económico, social, seguridad integral, transición

ecológica e institucional. Traza 16 objetivos que responden a las prioridades nacionales, y plantea 55 políticas y 130 metas que buscan avanzar hacia la erradicación de la pobreza, la reactivación económica y la generación de empleo.

⁴² <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>

⁴³ Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

⁴⁴ <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/ley%20reformatoria%20al%20COFJ.pdf>

⁴⁵

http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUuLCB1dWlkOiczOGJiNmFhZC1lNmNmLTRmMDItOTQyZi1kMjc1YzMwM2U1NTUucGRmJ30=

⁴⁶ En el caso concreto del error inexcusable la Corte ordenó que la autoridad judicial que lo declare deberá verificar los siguientes parámetros mínimos: i) que el acto u omisión judicial que se imputa como error inexcusable sea de aquellos errores judiciales sobre los cuales no se puede ofrecer motivo o argumentación válida para disculparlo; ii) que el acto u omisión judicial que se imputa como error inexcusable no se trate de una controversia derivada de diferencias legítimas e incluso polémicas, en la interpretación o aplicación de disposiciones jurídicas; iii) que el acto u omisión judicial que se imputa como error inexcusable cause un daño efectivo y de gravedad al justiciable, a terceros o a la administración de justicia.

⁴⁷ <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/ley%20reformatoria%20al%20COFJ.pdf>

⁴⁸ Las capacitaciones se realizan a través de un sistema educativo conformado por dos procesos.

Primero, una formación en derechos humanos a los/as aspirantes a policías en la que se incluyen actividades extracurriculares en temas de derechos humanos, género y uso de la fuerza. También se capacita a todo el universo de las/os servidores policiales de manera anual, a través del *Programa de Capacitación Integral Continua* (PCIC).

⁴⁹ **Art. 293.- Extralimitación en la ejecución de un acto de servicio.-** La o el servidor de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o seguridad penitenciaria que se extralimite en la ejecución de un acto del servicio, sin observar el uso progresivo o racional de la fuerza, en los casos que deba utilizarla y que como consecuencia de ello, produzca lesiones a una persona, será sancionado con pena privativa de libertad que corresponda, según las reglas de lesiones, con el incremento de un tercio de la pena. Si como consecuencia de la inobservancia del uso progresivo o racional de la fuerza se produce la muerte de una persona, será sancionado con pena privativa de libertad de diez a trece años.

⁵⁰ El Eje Institucional del plan enfatiza la importancia de garantizar una administración de justicia eficiente y transparente sin discriminación, el fortalecimiento del sistema democrático, la lucha contra la corrupción y la consolidación de un estado eficiente que preste servicios públicos de calidad para la garantía de derechos.

⁵¹ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>

⁵² <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>

⁵³ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>

⁵⁴ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>

⁵⁵ Art. 76.

⁵⁶ En lo que va del 2022 se encuentran en proceso de capacitación 640 funcionarios/as judiciales.

⁵⁷ https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/2019/04/Reformatoria_LOC.pdf

⁵⁸ Actualmente se encuentra en informe para segundo debate. Disponible en

<https://www.asambleanacional.gob.ec/es/multimedios-legislativos/64742-proyecto-de-ley-organica-para-la>

⁵⁹

https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/1159-jcardenas/inf-2d-forme_sd_-_ley_libre_expresi%C3%B3n_%28comunicaci%C3%B3n%29_%281%29-signed-signed_firmado-signed-signed-signed.pdf

⁶⁰

https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/Decreto_Ejecutivo_No._126_20210619170756_20210619171202_20210619171423_20210619171630_20210619171639_20210619171727_20210619171810_20210619171944_20210619171957_20210619172007.pdf

⁶¹ 300.855 se registraron durante la pandemia.

⁶² <https://www.dpe.gob.ec/prevencion-contra-la-tortura-y-otros-tratos-o-penas-cruelles-inhumanos-y-degradantes/>

- ⁶³ https://atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf
- ⁶⁴ Presidido por un delegado del Presidente de la República, y conformado por instituciones del gobierno central y la Defensoría del Pueblo.
- ⁶⁵ Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, Art. 10.
- ⁶⁶ https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf
- ⁶⁷ Tiene como finalidad disminuir de manera sostenible la desnutrición y/o malnutrición infantil que afecta a 1 de 4 menores de 5 años en el país; así como desarrollar mecanismos de prevención, identificación, y reducción de la prevalencia de la desnutrición crónica en la niñez menor a 24 meses de edad.
- ⁶⁸ La Secretaría tiene como fin articular la construcción, implementación y monitoreo de estrategias y planes para prevenir y reducir la DCI.
- ⁶⁹ También se han ofrecido servicios deportivos gratuitos como *Activo y Saludable Toda Una Vida*.
- ⁷⁰ Campaña ESA ES.
- ⁷¹ Como parte de la *Campaña Todos ABC*
- ⁷² <https://educacion.gob.ec/datos-abiertos/>
- ⁷³ Art. 2.1. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- ⁷⁴ <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/Ley-Organica-Reformatoria-a-la-Ley-Organica-de-Educacion-Intercultural-Registro-Oficial.pdf>
- ⁷⁵ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- ⁷⁶ Se planea construir redes de empleo, priorizando el acceso a grupos en situación de vulnerabilidad, con enfoque de plurinacionalidad e interculturalidad; y lograr una economía de mercado sostenible, creando las condiciones adecuadas para que el sector privado sea el responsable de la creación de oportunidades laborales.
- ⁷⁷ 09 diciembre 2020.
- ⁷⁸ 06 julio 2021.
- ⁷⁹ 19 octubre 2021.
- ⁸⁰ 27 agosto 2021.
- ⁸¹ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- ⁸² Su ejecución anual en 2022 se enfoca en tres componentes: (i) generar capacidades técnicas, administrativas y de modelo de negocio que incluya incentivos para mujeres y población LGTBI+; (ii) establecer planes focalizados de sensibilización con contenidos de prevención de la violencia en cualquiera de sus formas hacia las mujeres, población LGBTI+ y niños, niñas y adolescentes; y (iii) abordar las condiciones de vida de estas poblaciones.
- ⁸³ Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, DINAPEN, y Registro Civil, Cedulación e Identificación.
- ⁸⁴ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- ⁸⁵ 6 julio 2021.
- ⁸⁶ 3 mayo 2021.
- ⁸⁷ 28 febrero 2020.
- ⁸⁸ <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>
- ⁸⁹ El Art. 6 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad prevé la existencia de cinco Consejos: de género, intergeneracional, de pueblos y nacionalidades, de discapacidades y de movilidad humana.
- ⁹⁰ <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=184-18-SEP-CC#:~:text=%C2%B0%201692%2D12%2DEP%2C,de%20haber%20nacido%20en%20Ecuador.>
- ⁹¹ <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=2185-19-JP/21>
- ⁹² Para garantizar la inscripción es suficiente el certificado de nacido vivo y cualquier documento que demuestre la identidad de los progenitores.
- ⁹³ http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/ae1233b6-2e30-4c22-a555-071c400a29d9/informe_aprobado_para_segundo_debate_del_proyecto_de_ley_de_copinna.-signed.pdf
- ⁹⁴ 178 jueces, 172 ayudantes judiciales, 108 psicólogos peritos, 64 fiscales y 118 defensores públicos.
- ⁹⁵ <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- ⁹⁶ <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- ⁹⁷ <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>

- ⁹⁸ <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- ⁹⁹ <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- ¹⁰⁰ <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>
- ¹⁰¹ Además, ha creado lineamientos como el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral, Detección, Prevención, Rehabilitación y Habilitación de Personas con Discapacidad; Manual de Calificación y Recalificación de Discapacidades; y Manual Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Personas con Discapacidad.
- ¹⁰² <http://www.discapacidadesecuador.org/sil/index.php?btnpagina=pagina-publico-servicios>
- ¹⁰³ <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/04/Informe-Rendicion-de-Cuentas-CONADIS-2021.pdf>
- ¹⁰⁴ <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/04/Informe-Rendicion-de-Cuentas-CONADIS-2021.pdf>
- ¹⁰⁵ El Proyecto se basa en la implementación de cuatro componentes: (i) fortalecimiento de la gobernanza y planificación de inversiones locales; (ii) desarrollo de subproyectos territoriales que contribuyan a la generación de ingresos, soberanía alimentaria, mejoramiento de los medios de vida e inclusión financiera; (iii) promoción de un rango más amplio y una mayor calidad de oportunidades de desarrollo profesional y empleo; y (iv) gestión, comunicación y monitoreo.
- ¹⁰⁶ https://www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Decreto_Ejecutivo_N._29_20210424203023_20210424203031.pdf
- ¹⁰⁷ Tiene entre sus funciones coordinar la construcción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos a favor de los pueblos y nacionalidades del Ecuador.
- ¹⁰⁸ Se creó el *Instructivo para el Acercamiento, Coordinación y Cooperación Policial con las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades del Ecuador*.
- ¹⁰⁹ La OTCA, ha desarrollado un trabajo significativo con pueblos indígenas en dos fases: Primera fase (2011-2014) en la “Elaboración de una Agenda Regional de Protección de los Pueblos Indígenas y en Contacto Inicial”, y Segunda fase (2016-2019) en “Pueblos Indígenas en las regiones de frontera, con enfoque en el manejo de recursos naturales y el conocimiento tradicional y la salud en las regiones de frontera”.
- ¹¹⁰ Este Proyecto se basa en tres componentes: (i) diagnóstico sobre la situación de la salud y cómo enfrentar la COVID-19 en regiones de fronteras amazónicas, (ii) fortalecimiento de la capacidad de respuesta articulada de los servicios de salud, y (iii) fortalecimiento de los mecanismos indígenas de alerta temprana. Como parte de este proyecto, se destaca el proceso de vacunación intercultural contra la COVID-19 en poblaciones indígenas en aislamiento voluntario (PIAV).
- ¹¹¹ Para este fin la Secretaría de Derechos Humanos suscribió una *Nota Reversal de Cooperación con el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressi*.
- ¹¹² Entre ellas se destacan: (i) la creación de una política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justiciabilidad – encaminada a garantizar la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; (ii) el fomento de prácticas de democracia comunitaria; (iii) la formulación de un mecanismo culturalmente pertinente, con fuerza legal vinculante para la realización de procedimientos de consulta ajustados a la Constitución y a las normas internacionales para asegurar el derecho al consentimiento previo, libre e informado en los casos que afectan la integridad territorial de los pueblos y nacionalidades, lo mismo que para las consultas ambiental y prelegislativa, (tal como lo han determinado reiteradamente varias sentencias de la Corte Constitucional; y (iv) la creación de protocolos de intervención para la realización de consultas prelegislativas sobre la adopción, codificación, reforma o derogación de leyes que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades establecidos en la Constitución.
- ¹¹³ <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/leyes-aprobadas?leyes-aprobadas=All&title=movilidad&fecha=>
- ¹¹⁴ Art. 91.A.
- ¹¹⁵ Art. 98.
- ¹¹⁶ Se recibieron y tramitaron 8.873 registros de solicitantes, 9.425 renovaciones de visas humanitarias y de protección, 991 impugnaciones, 83 casos de reunificación, 199 requerimientos de expedientes, 99 desistimientos y renunciaciones, 521 rectificaciones y actualización de datos, 18.246 asesoramientos redireccionados. También se adoptó un plan de contingencia para dar respuesta a las solicitudes de refugio y creciente demanda de servicios de ciudadanos/as venezolanos/as, generando 32.748 resoluciones entre 2018 y 2021.
- ¹¹⁷ Exoneración de multas por infracciones migratorias.
- ¹¹⁸ (i) regularización extraordinaria de venezolanos que ingresaron por puntos regulares; (ii)

regularización extraordinaria de ciudadanos de otras nacionalidades que ingresaron por puntos regulares; y (iii) regularización extraordinaria de ciudadanos venezolanos que ingresaron por puntos irregulares.

¹¹⁹ Los servicios que brinda incluyen la presentación de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado o apátrida, la asistencia letrada durante la entrevista y el patrocinio en el proceso de impugnación de decisiones que rechacen la solicitud. Adicionalmente, asesora y patrocina casos sobre inadmisión al territorio, regularización de permanencia, deportación e impugnación de sanciones administrativas migratorias.

¹²⁰ https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/04/ANII_2021-2025-signed.pdf

¹²¹ Conformada por la Secretaría de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Gobierno, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y la Defensoría Pública.

¹²² Art. 9.

¹²³ <http://www.trataytrafico.gob.ec/comite>

¹²⁴ Art. 91, inciso primero.

¹²⁵

<http://www.trataytrafico.gob.ec/assets/archivos/planes/PLAN%20DE%20ACCI%C3%93N%20CON%20LA%20TRATA%20DE%20PERSONAS.pdf>

¹²⁶ El plan propone líneas de acción en distintos niveles: individual, familiar, comunitario y de país, y fomenta acciones concretas mediante el trabajo articulado de las diversas entidades estatales.

¹²⁷ Se han elaborado insumos como: Guía para el Abordaje del Delito de Trata de Personas Dirigido a Comunicadores y Periodistas, que incluyó seis talleres de socialización con 138 comunicadores del sector público y privado a nivel nacional; Guía Operativa para Identificar, Adquirir, Custodiar, Procesar y Utilizar Posibles Indicios o Elementos Probatorios en un Caso de Trata de Personas; Manual para la Coordinación Interinstitucional para Protección de Víctimas de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes; Manual del Proceso de Registro para la Identificación de Víctimas y Seguimiento a las Actividades Interinstitucionales Ejecutadas para Combatir la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes; Norma Técnica para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Trata de Personas en Acogimiento Institucional y Lineamientos para el Servicio de Protección Integral para la Atención a Mujeres Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes; Norma Técnica para Unidades de Acogimiento Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Trata de Personas; y Cuadernillo Prevengamos la Migración Riesgosa.

¹²⁸ <http://www.trataytrafico.gob.ec/campa%C3%B1aTrata>

¹²⁹ <http://www.trataytrafico.gob.ec/campa%C3%B1aTrafico>

¹³⁰ En 2021, se organizó el taller *Conocer para Responder*, dirigido a 200 funcionarios/as del Ministerio de Trabajo. El Consejo de la Judicatura también ha capacitado sobre la trata como forma extrema de violencia a 973 jueces, fiscales y defensores en 2019, y 1.947 secretarios y ayudantes judiciales en 2020.

¹³¹ A la fecha, se han celebrado siete sesiones, la última en octubre de 2021.

¹³² Celebrada en Ginebra entre febrero y marzo de 2021.

¹³³ Se logró un amplio respaldo de países de la Comunidad Internacional, alcanzando más de 135 co-auspicios.

¹³⁴ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G21/074/22/PDF/G2107422.pdf?OpenElement>

¹³⁵ En el marco de la implementación del Proyecto CERALC con el apoyo de ACNUDH, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la OIT.